# ANEXO 5
# MINUTA DEL CONTRATO – COP-974-2025

## TABLA DE CONTENIDO


**CLÁUSULA 1. DEFINICIONES**
**CLÁUSULA 2. OBJETO**
**CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**
**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**
**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**
**CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
**CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**
**CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
**CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
**CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA**
**CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
**CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD**
**CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD**
**CLÁUSULA 15. MULTAS**
**CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL**
**CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
**CLÁUSULA 18. GARANTÍAS**
**CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
**CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
**CLÁUSULA 21. CESIÓN**
**CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN**
**CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
**CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
**CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS**

Entre **CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA,** representante legal de **MUNICIPIO DE MADRID** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, Giovanny Pablo Duarte Porras, identificado con C.C. No. 80.240.108, representante legal de SEÑALVIAS SAS con NIT: 830011673-5, (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 7572 del 10 de noviembre de 2025] la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-019-2025

II. Que mediante Resolución No. 8377 del 15 de diciembre de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

## CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA EN ARAS DE CONTINUAR CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

## CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-019-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

**FORMULARIO 1**

PROPUESTA ECONOMICA

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

| Nº | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | | | |
| **MANTENIMIENTO CALLE 7 POR CARRERA 1** | | | | | | | | |
| 1 | 1 | | | MANTENIMIENTO POSTE TIPO MENSULA (T2). INCLUYE: RETIRAR SOPORTE BASE PANEL SOLAR Y SOLDAR ORIFICIO, RETIRAR CAJA DE CONTROLADOR, LAVADA, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, APLICACIÓN DE PINTURA Y FRANJAS ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL ACTUAL, MANTENIMENTO DE ANCLAJES CON LUBRICACIÓN Y CAMBIO DE PERNOS. (SEGÚN LA NECESIDAD POR INTERSECCIÓN). | UND | 2,00 | $ 1.264.898,00 | $ 2.529.796,00 |
| 2 | 2 | | | MANTENIMIENTO POSTE TIPO MENSULA (T2X). INCLUYE: RETIRAR SOPORTE BASE PANEL SOLAR SOLAR Y SOLDAR ORIFICIO, RETIRAR CAJA DE CONTROLADOR, LAVADA, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, APLICACIÓN DE PINTURA Y FRANJAS ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL ACTUAL, MANTENIMENTO DE ANCLAJES CON LUBRICACIÓN Y CAMBIO DE PERNOS. (SEGÚN LA NECESIDAD POR INTERSECCIÓN). | UND | 2,00 | $ 1.517.866,00 | $ 3.035.732,00 |
| 3 | 3 | | | MANTENIMIENTO POSTE TIPO MÁSTIL (T1). INCLUYE: RETIRAR SOPORTE BASE PANEL SOLAR SOLAR Y SOLDAR ORIFICIO, LAVADA, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, APLICACIÓN DE PINTURA Y FRANJAS ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL ACTUAL, MANTENIMENTO DE ANCLAJES CON LUBRICACIÓN Y CAMBIO DE PERNOS. (SEGÚN LA NECESIDAD POR INTERSECCIÓN). | UND | 2,00 | $ 885.476,00 | $ 1.770.952,00 |
| 4 | 4 | | | MANTENIMIENTO SEMAFORO VEHICULAR DE POLICARBONATO (3X200), LENTES DE POLICARBONATO DE 8", TRES LUCES, SISTEMA DE ILUMINACION A LEDS, FIJACION MASTIL (S1). (INCLUYE: LAVADO Y LIMPIEZA DE HOUSING, VISERAS, BORNAS DE CONEXIÓN (CAMBIO DE SER NECESARIO), RETIRO DE CABLEADO, EMPAQUES NECESARIOS). (SEGÚN LA NECESIDAD POR INTERSECCIÓN). | UND | 4,00 | $ 505.936,00 | $ 2.023.744,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 5 | | | MANTENIMIENTO SEMAFORO VEHICULAR DE POLICARBONATO (3X200), LENTES DE POLICARBONATO DE 8", TRES LUCES, SISTEMA DE ILUMINACION A LEDS, FIJACION MENSULA (S1). (INCLUYE: LAVADO Y LIMPIEZA DE HOUSING, VISERAS, BORNAS DE CONEXIÓN (CAMBIO DE SER NECESARIO), RETIRO DE CABLEADO, EMPAQUES NECESARIOS). (SEGÚN LA NECESIDAD POR INTERSECCIÓN). | UND | 4,00 | $ 758.903,00 | $ 3.035.612,00 |
| 6 | 6 | | | MANTENIMIENTO SEMAFORO VEHICULAR DE POLICARBONATO (3X200), LENTES DE POLICARBONATO DE 8", TRES LUCES CORRESPONDIENTES A FLECHAS DE DIRECCIONAMIENTO, SISTEMA DE ILUMINACION A LEDS, FIJACION MASTIL (S1). (INCLUYE: LAVADO Y LIMPIEZA DE HOUSING, VISERAS, BORNAS DE CONEXIÓN (CAMBIO DE SER NECESARIO), RETIRO DE CABLEADO, EMPAQUES NECESARIOS). (SEGÚN LA NECESIDAD POR INTERSECCIÓN). | UND | 1,00 | $ 505.936,00 | $ 505.936,00 |
| 7 | 7 | | | MANTENIMIENTO SEMAFORO PEATONAL DE POLICARBONATO (2X200), LENTES DE POLICARBONATO DE 8", SISTEMA DE ILUMINACION A LEDS, FIJACION MASTIL (S2). (INCLUYE: LAVADO Y LIMPIEZA DE HOUSING, VISERAS, BORNAS DE CONEXIÓN (CAMBIO DE SER NECESARIO), RETIRO DE CABLEADO, EMPAQUES NECESARIOS). (SEGÚN LA NECESIDAD POR INTERSECCIÓN). | UND | 3,00 | $ 442.649,00 | $ 1.327.947,00 |
| 8 | 8 | | | MANTENIMIENTO SEMAFORO VEHICULAR TIPO CR INDEPENDIENTE (CONTADOR REGRESIVO INSTALADO COMO UNIDAD SEPARADA DEL CABEZAL), DE POLICARBONATO (1X200), LENTE DE POLICARBONATO DE 8", SISTEMA DE ILUMINACION A LEDS, FIJACION MASTIL (CR). (INCLUYE: LAVADO Y LIMPIEZA DE HOUSING, VISERA, BORNAS DE CONEXIÓN (CAMBIO DE SER NECESARIO), RETIRO DE CABLEADO, EMPAQUES NECESARIOS). (SEGÚN LA NECESIDAD POR INTERSECCIÓN). | UND | 4,00 | $ 379.541,00 | $ 1.518.164,00 |
| 9 | 9 | | | MANTENIMIENTO PREVENTIVO O EN CASO DE SER CORRECTIVO (VERIFICACION DE CAJAS) DE CAJAS DE PASO SENCILLA, REVISION DE TUBERIA, VERIFICACION DE PASO DEL CABLEADO, EMPAREJAMIENTO CON CONCRETO EN TAPA | UND | 1,00 | $ 822.190,00 | $ 822.190,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | (SEGÚN LA NECESIDAD POR INTERSECCIÓN) | | | | |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 16.570.073,00** |
| **MEJORAMIENTO CALLE 7 POR CARRERA 1** | | | | | | | | |
| 1 | 10 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLADOR DE TRÁFICO PROGRAMABLE, CON ALIMENTACIÓN DE 110 VCA, COMPATIBLE CON MÓDULOS LED, SALIDAS INDEPENDIENTES POR CANAL, RELOJ INTERNO, CAPACIDAD DE PROGRAMACIÓN HORARIA, FUNCIONES DE PARPADEO, MANEJO DE TIEMPOS POR CICLO, PUERTOS DE COMUNICACIÓN, PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y FUSIBLES DE PROTECCIÓN. (EL CONTRATISTA DEBERÁ PROPONER UNO O MÁS MODELOS QUE CUMPLAN ESTAS CARACTERÍSTICAS, ADJUNTANDO FICHAS TÉCNICAS, GARANTÍA Y CERTIFICACIONES. EL EQUIPO SERÁ EVALUADO Y APROBADO POR EL INTERVENTOR TÉCNICO). | UND | 1,00 | $ 20.376.547,00 | $ 20.376.547,00 |
| 2 | 11 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE Y PEDESTAL , CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, PROTECCIÓN MÍNIMA IP55, DIMENSIONES (PRESCRITAS A ESTABLECER POR OFERTANTE), INCLUYE SISTEMA DE VENTILACIÓN CONTROLADA, REJILLAS CON FILTROS DESMONTABLES Y/O EXTRACTOR, ILUMINACIÓN LED INTERNA CON ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA POR PUERTA, RIEL DIN PARA MONTAJE INTERNO, BARRA DE TIERRA Y CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO MARIPOSA O TRIANGULAR CON LLAVE ESTANDARIZADA. CUMPLE CON NORMATIVAS RETIE Y NTC APLICABLES. | UND | 1,00 | $ 1.644.380,00 | $ 1.644.380,00 |
| 3 | 12 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMÁFORO PEATONAL DE POLICARBONATO (2X200), LENTES DE POLICARBONATO DE 8", DOS LUCES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LEDS (S2) (SEGÚN NECESIDAD) | UND | 1,00 | $ 1.644.380,00 | $ 1.644.380,00 |
| 4 | 13 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VISERAS PARA SEMÁFORO 200MM | UND | 6,00 | $ 101.128,00 | $ 606.768,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 14 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE MÓDULO LED VEHICULAR ROJO 200 MM, MÍNIMO 90 LEDS DE ALTA EFICIENCIA DISTRIBUIDOS EN FORMA RADIAL O MATRICIAL, INTENSIDAD LUMINOSA ≥ 250 CD, 630 ±5 NM, EN POLICARBONATO RESISTENTE UV Y CARCASA ANTIVANDÁLICA. POTENCIA <8 W, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 85–265 VCA, CON CONTROLADOR DE CORRIENTE INTERNA, PROTECCIÓN CONTRA PICOS ELÉCTRICOS, VIDA ÚTIL ≥ 80.000 HORAS. PROTECCIÓN IP65. CUMPLE CON REQUISITOS DE RETILAP, NTC 5001 Y MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE. | UND | 8,00 | $ 632.509,00 | $ 5.060.072,00 |
| 6 | 15 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE MÓDULO LED VEHICULAR AMBAR 200 MM, MÍNIMO 90 LEDS DE ALTA EFICIENCIA DISTRIBUIDOS EN FORMA RADIAL O MATRICIAL, INTENSIDAD LUMINOSA ≥ 250 CD, 630 ±5 NM, EN POLICARBONATO RESISTENTE UV Y CARCASA ANTIVANDÁLICA. POTENCIA <8 W, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 85–265 VCA, CON CONTROLADOR DE CORRIENTE INTERNA, PROTECCIÓN CONTRA PICOS ELÉCTRICOS, VIDA ÚTIL ≥ 80.000 HORAS. PROTECCIÓN IP65. CUMPLE CON REQUISITOS DE RETILAP, NTC 5001 Y MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE. | UND | 8,00 | $ 632.509,00 | $ 5.060.072,00 |
| 7 | 16 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE MÓDULO LED VEHICULAR VERDE 200 MM, MÍNIMO 90 LEDS DE ALTA EFICIENCIA DISTRIBUIDOS EN FORMA RADIAL O MATRICIAL, INTENSIDAD LUMINOSA ≥ 250 CD, 630 ±5 NM, EN POLICARBONATO RESISTENTE UV Y CARCASA ANTIVANDÁLICA. POTENCIA <8 W, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 85–265 VCA, CON CONTROLADOR DE CORRIENTE INTERNA, PROTECCIÓN CONTRA PICOS ELÉCTRICOS, VIDA ÚTIL ≥ 80.000 HORAS. PROTECCIÓN IP65. CUMPLE CON REQUISITOS DE RETILAP, NTC 5001 Y MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE. | UND | 8,00 | $ 758.903,00 | $ 6.071.224,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 17 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE MÓDULO LED PEATONAL COMPUESTO POR DOS PICTOGRAMAS LUMINOSOS INTEGRADOS, FIGURA HUMANA EN ROJO (DETENIDO) FIGURA HUMANA EN VERDE (CAMINAR), ACOMPAÑADOS DE CONTADOR REGRESIVO NUMÉRICO DE DOS DÍGITOS, 200 MM, MÍNIMO 90 LEDS DE ALTA EFICIENCIA DISTRIBUIDOS EN FORMA RADIAL O MATRICIAL, INTENSIDAD LUMINOSA ≥ 250 CD, 630 ±5 NM, EN POLICARBONATO RESISTENTE UV Y CARCASA ANTIVANDÁLICA. POTENCIA <8 W, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 85–265 VCA, CON CONTROLADOR DE CORRIENTE INTERNA, PROTECCIÓN CONTRA PICOS ELÉCTRICOS, VIDA ÚTIL ≥ 80.000 HORAS. PROTECCIÓN IP65. CUMPLE CON REQUISITOS DE RETILAP, NTC 5001 Y MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE. | UND | 4,00 | $ 569.222,00 | $ 2.276.888,00 |
| 9 | 18 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE MÓDULO NUMERICO LED DE DOS DIGITOS PARA CONTEO REGRESIVO VEHICULAR, 200 MM, MÍNIMO 90 LEDS DE ALTA EFICIENCIA DISTRIBUIDOS EN FORMA RADIAL O MATRICIAL, INTENSIDAD LUMINOSA ≥ 250 CD, 630 ±5 NM, EN POLICARBONATO RESISTENTE UV Y CARCASA ANTIVANDÁLICA. POTENCIA <8 W, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 85–265 VCA, CON CONTROLADOR DE CORRIENTE INTERNA, PROTECCIÓN CONTRA PICOS ELÉCTRICOS, VIDA ÚTIL ≥ 80.000 HORAS. PROTECCIÓN IP65. CUMPLE CON REQUISITOS DE RETILAP, NTC 5001 Y MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE. | UND | 1,00 | $ 569.222,00 | $ 569.222,00 |
| 10 | 19 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" PARA TRAMOS EXPUESTOS, Y TUBO CONDUIT PVC DE 2" PARA TRAMOS SOTERRADOS, CON LONGITUD MAX DE 6M POR CONEXIÓN A CAJA DE PASO. INCLUYEN ACCESORIOS (CODOS, UNIONES, ABRAZADERAS, ANCLAJES Y SELLADO). | UND | 1,00 | $ 316.254,00 | $ 316.254,00 |
| 11 | 20 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ELÉCTRICO PARA ACOMETIDA SEMAFÓRICA 3 X #8 AWG, ENCAUCHETADO, COBRE, TENSIÓN NOMINAL 600 V, AISLAMIENTO THHN O EQUIVALENTE | ML | 8,00 | $ 31.614,00 | $ 252.912,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 21 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO MULTIPOLAR 4 X #14 AWG O #16 AWG PARA CONEXIÓN DE MÓDULOS SEMAFÓRICOS LED, USO EXTERIOR, TIPO INDUSTRIAL | ML | 190,00 | $ 18.921,00 | $ 3.594.990,00 |
| 13 | 22 | | | OPTIMIZACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE TRÁFICO SEMAFÓRICO, CON ENTREGA DE PLANES DE SEÑAL, MATRIZ DE CONFLICTOS, TIEMPOS INTERMEDIOS, CRONOGRAMAS HORARIOS Y DIAGRAMA DE INTERSECCIÓN (FORMATO FISICO Y DIGITAL). | UND | 1,00 | $ 5.691.983,00 | $ 5.691.983,00 |
| 14 | 23 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES EN ACERO INOXIDABLE CON TIRA LED ENCRUSTADA VERDE Y ROJO PARA PASO PEATONAL, ESTA DEBE SER VISIBLE DESDE UNA DISTANCIA ADECUADA PARA ASI PODER ALERTAR A LOS PETAONES, DEBEN ESTAR ANCLADOS AL PISO FIJOS DE 85CM DE ALTURA X 12 CM DE ANCHO, INSTALADO SOBRE LA CLL, ADECUAR PASO PEATONAL PARA LA INSTALACION DE LOS POSTES, CON RAMPA DE ACCESO. (SOLICITUD DE VERIFICACION A PROPUESTA DE IMPLEMENTACION) (SE INSTALARAN DE A TRES POR SECCION Y SON CUATRO SECCIONES). | UND | 12,00 | $ 5.059.475,00 | $ 60.713.700,00 |
| 15 | 24 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS SONOROS CON BOTÓN DE DEMANDA PARA IMPLEMENTACIÓN SEMAFÓRICA EN UN CRUCE SEMAFORIZADO, QUE EMITAN SEÑALES AUDIBLES CLARAS Y DISTINGUIBLES PARA INDICAR LOS CAMBIOS DE ESTADO DEL SEMÁFORO (ROJO, AMARILLO Y VERDE), COMPATIBLES CON EL SISTEMA DE CONTROL SEMAFÓRICO A IMPLEMENTAR, FUNCIONANDO CORRECTAMENTE A UN VOLTAJE DE 110V Y CUMPLIENDO CON LAS NORMAS Y REGULACIONES LOCALES PARA DISPOSITIVOS SONOROS EN SEMÁFOROS. TODOS LOS DISPOSITIVOS DEBEN SER DURADEROS Y RESISTENTES A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y AMBIENTALES. | UND | 8,00 | $ 1.069.701,00 | $ 8.557.608,00 |
| 16 | 25 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINAS PARA LENGUAJE BRAILLE, QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN CLARA Y LEGIBLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, INSTALADAS EN UN LUGAR VISIBLE Y ACCESIBLE EN EL CRUCE SEMAFORIZADO. | UND | 8,00 | $ 191.935,00 | $ 1.535.480,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Subtotal | | | | | | | | **$ 123.972.480,00** |
| **MANTENIMIENTO CALLE 7 POR CARRERA 6** | | | | | | | | |
| 1 | 26 | | | MANTENIMIENTO POSTE TIPO MENSULA (T2). INCLUYE: RETIRAR CAJAS DE MODULOS DETERIORADAS, SOPORTE BASE PANEL SOLAR Y SOLDAR ORIFICIO, RETIRAR CAJA DE CONTROLADOR, LAVADA, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, APLICACIÓN DE PINTURA Y FRANJAS ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL ACTUAL, MANTENIMENTO DE ANCLAJES CON LUBRICACIÓN Y CAMBIO DE PERNOS. (SEGÚN LA NECESIDAD POR INTERSECCIÓN). | UND | 3,00 | $ 1.264.898,00 | $ 3.794.694,00 |
| 2 | 27 | | | MANTENIMIENTO POSTE TIPO MÁSTIL (T1). INCLUYE: RETIRAR CAJAS DE MODULOS DETERIORADAS, SOPORTE BASE PANEL SOLAR Y SOLDAR ORIFICIO, LAVADA, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, APLICACIÓN DE PINTURA Y FRANJAS ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL ACTUAL, MANTENIMENTO DE ANCLAJES CON LUBRICACIÓN Y CAMBIO DE PERNOS. (SEGÚN LA NECESIDAD POR INTERSECCIÓN). | UND | 3,00 | $ 885.476,00 | $ 2.656.428,00 |
| 3 | 28 | | | MANTENIMIENTO SEMAFORO VEHICULAR TIPO CR INDEPENDIENTE (CONTADOR REGRESIVO INSTALADO COMO UNIDAD SEPARADA DEL CABEZAL), DE POLICARBONATO (1X200), LENTE DE POLICARBONATO DE 8", SISTEMA DE ILUMINACION A LEDS, FIJACION MASTIL (CR). (INCLUYE: LAVADO Y LIMPIEZA DE HOUSING, VISERA, BORNAS DE CONEXIÓN (CAMBIO DE SER NECESARIO), RETIRO DE CABLEADO, EMPAQUES NECESARIOS). (SEGÚN LA NECESIDAD POR INTERSECCIÓN). | UND | 3,00 | $ 379.541,00 | $ 1.138.623,00 |
| 4 | 29 | | | MANTENIMIENTO PREVENTIVO O EN CASO DE SER CORRECTIVO (VERIFICACION DE CAJAS) DE CAJAS DE PASO SENCILLA, REVISION DE TUBERIA, VERIFICACION DE PASO DEL CABLEADO, EMPAREJAMIENTO CON CONCRETO EN TAPA (SEGÚN LA NECESIDAD POR INTERSECCIÓN) | UND | 1,00 | $ 822.190,00 | $ 822.190,00 |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 8.411.935,00** |

| MEJORAMIENTO CALLE 7 POR CARRERA 6 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 30 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLADOR DE TRÁFICO PROGRAMABLE, CON ALIMENTACIÓN DE 110 VCA, COMPATIBLE CON MÓDULOS LED, SALIDAS INDEPENDIENTES POR CANAL, RELOJ INTERNO, CAPACIDAD DE PROGRAMACIÓN HORARIA, FUNCIONES DE PARPADEO, MANEJO DE TIEMPOS POR CICLO, PUERTOS DE COMUNICACIÓN, PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y FUSIBLES DE PROTECCIÓN. (EL CONTRATISTA DEBERÁ PROPONER UNO O MÁS MODELOS QUE CUMPLAN ESTAS CARACTERÍSTICAS, ADJUNTANDO FICHAS TÉCNICAS, GARANTÍA Y CERTIFICACIONES. EL EQUIPO SERÁ EVALUADO Y APROBADO POR EL INTERVENTOR TÉCNICO). | UND | 1,00 | $ 20.376.547,00 | $ 20.376.547,00 |
| 2 | 31 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE Y PEDESTAL, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, PROTECCIÓN MÍNIMA IP55, DIMENSIONES (PRESCRITAS A ESTABLECER POR OFERTANTE), INCLUYE SISTEMA DE VENTILACIÓN CONTROLADA, REJILLAS CON FILTROS DESMONTABLES Y/O EXTRACTOR, ILUMINACIÓN LED INTERNA CON ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA POR PUERTA, RIEL DIN PARA MONTAJE INTERNO, BARRA DE TIERRA Y CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO MARIPOSA O TRIANGULAR CON LLAVE ESTANDARIZADA. CUMPLE CON NORMATIVAS RETIE Y NTC APLICABLES. | UND | 1,00 | $ 1.644.380,00 | $ 1.644.380,00 |
| 3 | 32 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMÁFORO VEHICULAR DE POLICARBONATO (3X200), LENTES DE POLICARBONATO DE 8", TRES LUCES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LEDS, FIJACION A MASTIL (S1) (SEGÚN NECESIDAD) | UND | 3,00 | $ 1.770.834,00 | $ 5.312.502,00 |
| 4 | 33 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMÁFORO VEHICULAR DE POLICARBONATO (3X200), LENTES DE POLICARBONATO DE 8", TRES LUCES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LEDS, FIJACION A MENSULA (S1) (SEGÚN NECESIDAD) | UND | 3,00 | $ 2.150.315,00 | $ 6.450.945,00 |
| 5 | 34 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMÁFORO PEATONAL DE POLICARBONATO (2X200), LENTES DE POLICARBONATO DE 8", DOS LUCES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LEDS, FIJACION A MASTIL (S2) (SEGÚN NECESIDAD) | UND | 8,00 | $ 1.707.548,00 | $ 13.660.384,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 35 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE MÓDULO LED VEHICULAR ROJO 200 MM, MÍNIMO 90 LEDS DE ALTA EFICIENCIA DISTRIBUIDOS EN FORMA RADIAL O MATRICIAL, INTENSIDAD LUMINOSA ≥ 250 CD, 630 ±5 NM, EN POLICARBONATO RESISTENTE UV Y CARCASA ANTIVANDÁLICA. POTENCIA <8 W, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 85–265 VCA, CON CONTROLADOR DE CORRIENTE INTERNA, PROTECCIÓN CONTRA PICOS ELÉCTRICOS, VIDA ÚTIL ≥ 80.000 HORAS. PROTECCIÓN IP65. CUMPLE CON REQUISITOS DE RETILAP, NTC 5001 Y MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE. | UND | 6,00 | $ 632.509,00 | $ 3.795.054,00 |
| 7 | 36 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE MÓDULO LED VEHICULAR AMBAR 200 MM, MÍNIMO 90 LEDS DE ALTA EFICIENCIA DISTRIBUIDOS EN FORMA RADIAL O MATRICIAL, INTENSIDAD LUMINOSA ≥ 250 CD, 630 ±5 NM, EN POLICARBONATO RESISTENTE UV Y CARCASA ANTIVANDÁLICA. POTENCIA <8 W, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 85–265 VCA, CON CONTROLADOR DE CORRIENTE INTERNA, PROTECCIÓN CONTRA PICOS ELÉCTRICOS, VIDA ÚTIL ≥ 80.000 HORAS. PROTECCIÓN IP65. CUMPLE CON REQUISITOS DE RETILAP, NTC 5001 Y MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE. | UND | 6,00 | $ 632.509,00 | $ 3.795.054,00 |
| 8 | 37 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE MÓDULO LED VEHICULAR VERDE 200 MM, MÍNIMO 90 LEDS DE ALTA EFICIENCIA DISTRIBUIDOS EN FORMA RADIAL O MATRICIAL, INTENSIDAD LUMINOSA ≥ 250 CD, 630 ±5 NM, EN POLICARBONATO RESISTENTE UV Y CARCASA ANTIVANDÁLICA. POTENCIA <8 W, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 85–265 VCA, CON CONTROLADOR DE CORRIENTE INTERNA, PROTECCIÓN CONTRA PICOS ELÉCTRICOS, VIDA ÚTIL ≥ 80.000 HORAS. PROTECCIÓN IP65. CUMPLE CON REQUISITOS DE RETILAP, NTC 5001 Y MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE. | UND | 6,00 | $ 758.903,00 | $ 4.553.418,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 38 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE MÓDULO LED PEATONAL COMPUESTO POR DOS PICTOGRAMAS LUMINOSOS INTEGRADOS, FIGURA HUMANA EN ROJO (DETENIDO) FIGURA HUMANA EN VERDE (CAMINAR), ACOMPAÑADOS DE CONTADOR REGRESIVO NUMÉRICO DE DOS DÍGITOS, 200 MM, MÍNIMO 90 LEDS DE ALTA EFICIENCIA DISTRIBUIDOS EN FORMA RADIAL O MATRICIAL, INTENSIDAD LUMINOSA ≥ 250 CD, 630 ±5 NM, EN POLICARBONATO RESISTENTE UV Y CARCASA ANTIVANDÁLICA. POTENCIA <8 W, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 85–265 VCA, CON CONTROLADOR DE CORRIENTE INTERNA, PROTECCIÓN CONTRA PICOS ELÉCTRICOS, VIDA ÚTIL ≥ 80.000 HORAS. PROTECCIÓN IP65. CUMPLE CON REQUISITOS DE RETILAP, NTC 5001 Y MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE. | UND | 8,00 | $ 569.222,00 | $ 4.553.776,00 |
| 10 | 39 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE MÓDULO NUMERICO LED DE DOS DIGITOS PARA CONTEO REGRESIVO VEHICULAR, 200 MM, MÍNIMO 90 LEDS DE ALTA EFICIENCIA DISTRIBUIDOS EN FORMA RADIAL O MATRICIAL, INTENSIDAD LUMINOSA ≥ 250 CD, 630 ±5 NM, EN POLICARBONATO RESISTENTE UV Y CARCASA ANTIVANDÁLICA. POTENCIA <8 W, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 85–265 VCA, CON CONTROLADOR DE CORRIENTE INTERNA, PROTECCIÓN CONTRA PICOS ELÉCTRICOS, VIDA ÚTIL ≥ 80.000 HORAS. PROTECCIÓN IP65. CUMPLE CON REQUISITOS DE RETILAP, NTC 5001 Y MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL VIGENTE. | UND | 3,00 | $ 569.222,00 | $ 1.707.666,00 |
| 11 | 40 | | | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" PARA TRAMOS EXPUESTOS, Y TUBO CONDUIT PVC DE 2" PARA TRAMOS SOTERRADOS, CON LONGITUD MAX DE 6M POR CONEXIÓN A CAJA DE PASO. INCLUYEN ACCESORIOS (CODOS, UNIONES, ABRAZADERAS, ANCLAJES Y SELLADO). | UND | 1,00 | $ 316.254,00 | $ 316.254,00 |
| 12 | 41 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ELÉCTRICO PARA ACOMETIDA SEMAFÓRICA 3 X #8 AWG, ENCAUCHETADO, COBRE, TENSIÓN NOMINAL 600 V, AISLAMIENTO THHN O EQUIVALENTE | ML | 10,00 | $ 31.614,00 | $ 316.140,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 42 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO MULTIPOLAR 4 X #14 AWG O #16 AWG PARA CONEXIÓN DE MÓDULOS SEMAFÓRICOS LED, USO EXTERIOR, TIPO INDUSTRIAL | ML | 190,00 | $ 18.921,00 | $ 3.594.990,00 |
| 14 | 43 | | | OPTIMIZACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE TRÁFICO SEMAFÓRICO, CON ENTREGA DE PLANES DE SEÑAL, MATRIZ DE CONFLICTOS, TIEMPOS INTERMEDIOS, CRONOGRAMAS HORARIOS Y DIAGRAMA DE INTERSECCIÓN (FORMATO FISICO Y DIGITAL). | UND | 1,00 | $ 5.691.983,00 | $ 5.691.983,00 |
| 15 | 44 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS SONOROS CON BOTÓN DE DEMANDA PARA IMPLEMENTACIÓN SEMAFÓRICA EN UN CRUCE SEMAFORIZADO. CANTIDAD: 4 UNIDADES, QUE EMITAN SEÑALES AUDIBLES CLARAS Y DISTINGUIBLES PARA INDICAR LOS CAMBIOS DE ESTADO DEL SEMÁFORO (ROJO, AMARILLO Y VERDE), COMPATIBLES CON EL SISTEMA DE CONTROL SEMAFÓRICO A IMPLEMENTAR, FUNCIONANDO CORRECTAMENTE A UN VOLTAJE DE 110V Y CUMPLIENDO CON LAS NORMAS Y REGULACIONES LOCALES PARA DISPOSITIVOS SONOROS EN SEMÁFOROS. TODOS LOS DISPOSITIVOS DEBEN SER DURADEROS Y RESISTENTES A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y AMBIENTALES. | UND | 4,00 | $ 1.069.701,00 | $ 4.278.804,00 |
| 16 | 45 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINAS PARA LENGUAJE BRAILLE, QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN CLARA Y LEGIBLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, INSTALADAS EN UN LUGAR VISIBLE Y ACCESIBLE EN EL CRUCE SEMAFORIZADO. | UND | 4,00 | $ 191.935,00 | $ 767.740,00 |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 80.815.637,00** |
| **MANTENIMIENTO CALLE 7 POR CARRERA 21** | | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46 | | | MANTENIMIENTO DE CONTROLADOR DE TRÁFICO, GABINETE Y PEDESTAL (INCLUYE: CAMBIO DE GUARDAS DE GABINETE, CAMBIO DE FUSIBLES, RECTIFICACIÓN DE SOLDADURAS, PRUEBAS DE PROGRAMACIÓN DE VOLTAJE, DESMONTE DE RELEVOS DE CONTADORES Y DE MÓDULOS SCR; CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, EMPAQUES DE PUERTAS, MARQUILLAS DE IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS, AMARRAS PLÁSTICAS PARA EL CABLEADO, ENTRE OTROS COMPONENTES DEL EQUIPO, LIMPIEZA DE CONTACTOS ELECTRÓNICOS, PINTURA DE PEDESTAL Y GABINETE) | UND | 1,00 | $ 813.352,00 | $ 813.352,00 |
| 2 | 47 | | | MANTENIMIENTO POSTE TIPO MENSULA (T2). INCLUYE: LAVADO, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, APLICACIÓN DE PINTURA Y FRANJAS ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL ACTUAL, MANTENIMENTO DE ANCLAJES CON LUBRICACIÓN Y CAMBIO DE PERNOS. (según la necesidad por intersección). | UND | 3,00 | $ 944.136,00 | $ 2.832.408,00 |
| 3 | 48 | | | MANTENIMIENTO POSTE TIPO MÁSTIL (T1). INCLUYE: LAVADA, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, APLICACIÓN DE PINTURA Y FRANJAS ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL ACTUAL, MANTENIMENTO DE ANCLAJES CON LUBRICACIÓN Y CAMBIO DE PERNOS. (según la necesidad por intersección). | UND | 1,00 | $ 726.163,00 | $ 726.163,00 |
| 4 | 49 | | | MANTENIMIENTO SEMAFORO VEHICULAR DE POLICARBONATO (3x200), LENTES DE POLICARBONATO DE 8", TRES LUCES, SISTEMA DE ILUMINACION A LEDS, FIJACION MASTIL (S1). (INCLUYE: AJUSTE, LAVADO Y LIMPIEZA DE HOUSING, VISERAS, BORNAS DE CONEXIÓN (cambio de ser necesario), RETIRO DE CABLEADO, EMPAQUES NECESARIOS). (Según la necesidad por intersección). | UND | 1,00 | $ 505.936,00 | $ 505.936,00 |
| 5 | 50 | | | MANTENIMIENTO SEMAFORO VEHICULAR DE POLICARBONATO (3x200), LENTES DE POLICARBONATO DE 8", TRES LUCES, SISTEMA DE ILUMINACION A LEDS, FIJACION MENSULA (S1). (INCLUYE: LAVADO Y LIMPIEZA DE HOUSING, VISERAS, BORNAS DE CONEXIÓN (cambio de ser necesario), RETIRO DE CABLEADO, EMPAQUES NECESARIOS). (Según la necesidad por intersección). | UND | 3,00 | $ 758.903,00 | $ 2.276.709,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 51 | | | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO DE LA INTERSECCION SEMAFORICA, REVISIÓN, PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO, DETECCIÓN DE FALLAS, REEMPLAZO DE TRAMOS DE CONDUCTORES, ASEGURAMIENTO DE CANALIZACIONES Y RECONEXIONES. | UND | 1,00 | $ 1.650.370,00 | $ 1.650.370,00 |
| 7 | 52 | | | MANTENIMIENTO SEMAFORO PEATONAL DE POLICARBONATO (2x200), LENTES DE POLICARBONATO DE 8", SISTEMA DE ILUMINACION A LEDS, FIJACION MASTIL (S2). (INCLUYE: LAVADO Y LIMPIEZA DE HOUSING, VISERAS, BORNAS DE CONEXIÓN (cambio de ser necesario), RETIRO DE CABLEADO, EMPAQUES NECESARIOS). (Según la necesidad por intersección). | UND | 4,00 | $ 505.936,00 | $ 2.023.744,00 |
| 8 | 53 | | | MANTENIMIENTO PREVENTIVO O EN CASO DE SER CORRECTIVO (verificacion de cajas) DE CAJAS DE PASO SENCILLA, REVISION DE TUBERIA, VERIFICACION DE PASO DEL CABLEADO, EMPAREJAMIENTO CON CONCRETO EN TAPA (según la necesidad por intersección) | UND | 1,00 | $ 822.190,00 | $ 822.190,00 |
| 9 | 54 | | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINAS PARA LENGUAJE BRAILLE, QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN CLARA Y LEGIBLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, INSTALADAS EN UN LUGAR VISIBLE Y ACCESIBLE EN EL CRUCE SEMAFORIZADO. | UND | 2,00 | $ 191.935,00 | $ 383.870,00 |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 12.034.742,00** |
| | | | | | | | **SUBTOTAL OBRAS** | **$ 241.804.867,00** |

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

## CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

## CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (241.804.867,00),

equivalentes a 169,8 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

**IMPUESTOS MUNICIPALES:**

Tasa deporte 1.5%
Estampilla Adulto Mayor 3.0%
Estampilla Cultura 1.0%
Estampilla para la Justicia Familiar 2.0%
Fondo de seguridad 5.0%
Retefuente obra 2.0%
Rete ICA 0.1%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

## CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

## CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 2025001841 | 15 de octubre de 2025 | $300.000.000 |

## CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

[En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan]

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

**Parágrafo 1.** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en la minuta del contrato, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los veinte (20) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la

norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato
17. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

**Parágrafo:** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco ] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

## CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las obras de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios y cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por el municipio y que corresponden al anexo técnicos y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.
2. Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de liquidación.
3. Efectuar las obras objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Madrid, en la zona a intervenir donde se concertó con el supervisor del contrato.
4. El contratista será responsable de gestionar, tramitar y adquirir los permisos necesarios por su propia cuenta en caso de existir alguna patente en el sistema semafórico a intervenir.
5. El contratista será el único responsable de cualquier reclamación o cualquier situación que puedan surgir en el término de ejecución y posterior a la terminación del contrato por controversia en el uso de patentes o derechos de autor en el sistema semafórico.
6. Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las garantías exigidas en el presente contrato y se cuente con la respectiva supervisión del contrato.

## CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

## CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

## CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

## CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución

de la prestación del servicio. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

## CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 2% del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

**Causales:**

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o

Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

## CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

## CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

### 18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Madrid identificada con NIT 899999325-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por 1 año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía 1 año contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Alcaldía de Madrid, identificada con NIT 899999325-8 y el contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | 200 SMLMV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Alcaldía de Madrid identificada con NIT 899999325-8 |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

## CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

## CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

## CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

## CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

## CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Madrid, Cundinamarca, específicamente en los lugares establecidos en los documentos contractuales y/o designados por la supervisión y el domicilio contractual es Madrid, Cundinamarca.

## CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Elaboró: Erika Natalia Gaitán Gutiérrez – CPSP-002-2025 